

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 384-2011-CD

A las trece horas y cuarentiocho minutos del día 11 de abril del año dos mil once, en la Ciudad de Lima, se reunieron en Sesión Extraordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. DESPACHO

No hubo documentación a ser despachada

II. PEDIDOS

No hubo formulación de pedidos por parte de los directores.

III. ORDEN DEL DÍA

3.1 Opinión sobre Versión Final del proyecto de Contrato de Concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, de fecha 25 de marzo 2011

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 011-2011-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión respecto de la Versión Final del proyecto de Contrato de Concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, de fecha 25 de marzo 2011.

Luego de explicar detalladamente el sustento de su opinión, la administración concluye señalando que el Regulador es competente para pronunciarse únicamente sobre temas tarifarios, facilidades esenciales y aspectos referidos a calidad del servicio, respecto a los cuales señala que: (i) Con relación a los aspectos tarifarios, los procesos de fijación y revisión tarifaria y el régimen de acceso, se propone emitir opinión favorable; y, (ii) Con relación a la calidad de servicio, se propone

emitir opinión favorable sujeto a que se incorpore la precisión mencionada en el numeral 41 del informe.

Agrega el informe que, en atención al rol regulador asignado por ley a OSITRAN, se están contemplando otros temas de competencia del Regulador, señalados en la Sección VII.5. a manera de Consideraciones Generales, de modo que el Regulador cuente con reglas claras y uniformes que aseguren una adecuada ejecución contractual, motivo por el cual se señala que resulta necesario que PROINVERSIÓN incorpore las recomendaciones emitidas, teniendo en consideración el riesgo que generaría al sistema de concesiones no tomar en cuenta las observaciones propuestas. En ese sentido, se señala que PROINVERSIÓN deberá cuidar de incluir en la cláusula arbitral del Contrato de Concesión el contenido de lo dispuesto en el párrafo 48 del presente Informe.

Asimismo, se menciona que a fin que en la tramitación de los arbitrajes de derecho se garantice también la cautela de los intereses de los Usuarios, PROINVERSIÓN deberá cuidar de incluir en la parte final del literal b) de la cláusula 16.12 de la versión final del contrato de concesión, las reglas propuestas en el párrafo 51 del presente Informe; ello, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en aplicación del Principio de Libertad de Regulación de las Actuaciones del Proceso Arbitral, contemplado por el Artículo 34 de la Ley de Arbitraje.

Luego de las consultas se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1359-384-11-CD-OSITRAN

de fecha 11 de abril de 2011

Vistos el Informe N° 011-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN de fecha 11 de abril de 2011, el Oficio N° 120/2011/JP-PUE-DAT/PROINVERSIÓN, a través del cual PROINVERSION remite la Versión Final del proyecto de Contrato de Concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, de fecha 25 de marzo del 2011; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley N° 27701, el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, además de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 001-2011, aprobó por unanimidad, lo siguiente:

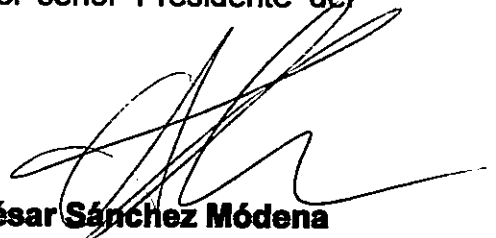
- a) Aprobar la opinión contenida en el Informe N° 011-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN, respecto a la Versión Final del proyecto de Contrato de

Concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, de fecha 25 de marzo 2011, remitida por PROINVERSIÓN el 30 de marzo del 2011.

- b) Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como copia del Informe N° 011-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las diez horas y cincuentiocho minutos del día 12 de abril del 2011, y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión


Jesús Tamayo Pacheco
Director


César Sánchez Módena
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente